



Juzgado Octavo Civil Del Circuito
Bucaramanga

Radicación: 68001-31-03-008-2022-00173-00

Proceso: Declarativo / C 1

Demandante: Saul Carreño Carreño

Demandado: Johnson & Johnson de Colombia SA y otros

Bucaramanga, veintiuno de mayo de dos mil veinticuatro

Agréguese al expediente las respuestas otorgadas por el demandante respecto al requerimiento hecho en autos anteriores, y en donde informa que, no reposan en su poder los documentos solicitados por el demandado JOHNSON & JOHNSON y el llamado en garantía CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A, necesarios para la realización del dictamen pericial anunciado en las contestaciones a la demanda.

Ahora, el demandado JOHNSON & JOHNSON, ante la situación anterior, solicita se oficie a la IPS SURA SAS y a la clínica Chicamocha, con el fin de que, remitan con destino a este proceso, una serie de radiografías, con ocasión de la atención medica brindada al señor Saul Carreño Carreño, imágenes necesarias para la realización de la experticia, por lo que, se accede a dicho pedimento.

Por secretaria expídanse las comunicaciones, y tramítense a cargo de los interesados, remitiendo constancia del tramite y respuestas recibidas.

Para finalizar, ha de nuevamente indicarse que, hasta tanto, no cuenten, los sujetos procesales solicitantes, con los documentos, no comenzará a correr el plazo otorgado para aportar la prueba.

Se requiere a las partes para que informen cualquier novedad que se presente.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE,

Firmado Por:
Maritza Castellanos Garcia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 008
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 42a33e840a861a67cf13c9f095bd673be400515c298752be355e6304a552cddc

Documento generado en 21/05/2024 12:55:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>